



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 128 a) del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Bélgica, Camboya, Croacia, Fiji, Georgia, Indonesia, Luxemburgo, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Portugal, República de Corea, Singapur, Tailandia, Tuvalu y Vanuatu: proyecto de resolución

Cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que enfrenta la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para apoyar las cadenas mundiales de suministro

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [74/270](#), de 2 de abril de 2020, [74/274](#), de 20 de abril de 2020, y [74/306](#) y [74/307](#), de 11 de septiembre de 2020,

Observando con preocupación la amenaza que representan para la salud, la seguridad y el bienestar humanos la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se ha propagado por todo el mundo, y sus efectos multidimensionales y sin precedentes, incluida la grave disrupción que provoca en las sociedades, las economías, el comercio mundial y los viajes, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el multilateralismo eficaz para ayudar a garantizar que todos los Estados dispongan de medidas nacionales eficaces y acceso a los suministros médicos, medicamentos y vacunas vitales, y un flujo suficiente de ellos, así como la importancia del intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas, a fin de reducir al mínimo los efectos negativos en todos los Estados afectados y evitar los rebrotes de la pandemia,

Reconociendo también que el transporte marítimo ha seguido transportando más del 80 % del comercio mundial esencial para el funcionamiento normal de la sociedad, incluidos suministros médicos vitales, alimentos y otros bienes básicos que son fundamentales para la respuesta a la COVID-19 y la recuperación,

Reconociendo además que hay aproximadamente 2 millones de personas trabajando como gente de mar en una flota de más de 98.000 buques comerciales, que en 2019 transportaron más de 11.000 millones de toneladas de comercio marítimo,



Poniendo de relieve que la pandemia de COVID-19 ha producido interrupciones en el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de la cadena mundial de suministro y el flujo de bienes y servicios esenciales, y que esas interrupciones obstaculizan la lucha contra la pobreza, el hambre y la desigualdad, socavando en última instancia los esfuerzos por hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, y reafirmando que las medidas de emergencia deben ser selectivas, proporcionadas, transparentes y temporales y que no deben crear obstáculos innecesarios al comercio ni perturbar las cadenas mundiales de suministro,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Gobiernos, así como por el personal sanitario y otros trabajadores esenciales en todo el mundo, para hacer frente a la pandemia tomando medidas encaminadas a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de su pueblo,

Observando con preocupación que la gente de mar y los pescadores siguen enfrentándose a condiciones de trabajo muy difíciles en el mar,

Observando que las condiciones laborales de la gente de mar y los pescadores se han hecho todavía más difíciles debido a los efectos de la pandemia de COVID-19 y a las medidas de respuesta conexas, como las relativas a la seguridad y la salud individuales, las condiciones de trabajo, la posibilidad de que la gente de mar y los pescadores se incorporen a una tripulación o abandonen un buque y la imposibilidad de que los operadores y propietarios de buques cambien de tripulación, lo cual se añade a otras dificultades sociales y económicas derivadas de la COVID-19,

Recordando que el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006², de la Organización Internacional del Trabajo, en su forma enmendada, exige que los Miembros cooperen entre sí para garantizar condiciones de vida y de trabajo decentes para la gente de mar,

Profundamente preocupada por los importantes desafíos a que se enfrenta la comunidad naviera mundial para efectuar el cambio de tripulación y la repatriación de la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19,

Recordando que el Consejo de la Organización Marítima Internacional, en su 31^{er} período extraordinario de sesiones, instó a los Estados de abanderamiento y a los Estados rectores de puertos a que velaran por el bienestar de la gente de mar, en particular por que se protegieran sus derechos al salario, al permiso de tierra, a la licencia por enfermedad, al acceso a asistencia médica, al suministro de alimentos y a la repatriación,

Reconociendo que la situación de la gente de mar varada en el mar a causa de la pandemia requiere una respuesta urgente y concreta de todos los agentes implicados, incluido el sector privado,

Tomando nota con reconocimiento de diversas iniciativas de la Organización Marítima Internacional sobre la protección de los derechos y el bienestar de la gente de mar, incluida la creación en abril de 2020 del Grupo de gestión de la crisis para la gente de mar por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional con el fin de, entre otras cosas, vigilar los acontecimientos, coordinar los esfuerzos, comunicarse con todas las partes interesadas pertinentes y prestar apoyo específico en casos individuales de gente de mar y en situaciones especialmente urgentes relativas a los cambios de tripulación, la repatriación, el acceso a la atención médica y/o el abandono,

¹ Resolución 70/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2952, núm. 51299.

Consciente de que la pandemia de la COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada,

1. *Expresa su gratitud y apoyo* a todo el personal sanitario de primera línea, los profesionales médicos y la comunidad científica y de investigación, así como a otros trabajadores esenciales de todo el mundo que operan en circunstancias difíciles y peligrosas para lidiar con la pandemia;

2. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, con la dirección del Secretario General, trabaje con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que designen a la gente de mar y demás personal marino como trabajadores esenciales;

4. *Alienta* a los Gobiernos y a las partes interesadas pertinentes a que apliquen los protocolos para garantizar la seguridad de los cambios y los viajes de las tripulaciones de los buques durante la pandemia de COVID-19, aprobados por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en su 102º período de sesiones, que permiten que la gente de mar varada sea repatriada y que otras personas se incorporen a los buques, teniendo en cuenta las medidas preventivas esenciales adoptadas por los Estados rectores de puertos contra la COVID-19;

5. *Exhorta* a los Gobiernos a que apliquen con prontitud las medidas pertinentes destinadas a facilitar los cambios de la tripulación marítima, entre otras cosas, permitiendo el embarque y el desembarque y agilizando los viajes y las labores de repatriación, así como garantizando el acceso a la atención médica;

6. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores competentes, a que presten apoyo a los Gobiernos que lo soliciten en la elaboración y aplicación de sus respuestas y políticas encaminadas a garantizar la integridad y aumentar la resiliencia de las cadenas mundiales de suministro, unas condiciones de vida y de trabajo decentes y los derechos humanos de la gente de mar;

7. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la informe en su septuagésimo sexto período de sesiones por conducto del informe de la Organización Marítima Internacional sobre la situación de los cambios de la tripulación durante la pandemia de COVID-19, basado en la labor del Grupo de gestión de la crisis para la gente de mar, y por conducto de una sección dedicada al tema en el *Informe sobre el Transporte Marítimo* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.